

# INFORME DE GESTIÓN

**Periodo:**

**ENERO – DICIEMBRE 2023**

## Juzgado de Coactivas de Guayaquil

**Elaborado por: Miguel Palacios Cárdenas**

## 1. ANTECEDENTES

En virtud de lo dispuesto en la normativa jurídica vigente, esta Cartera de Estado tiene la competencia para imponer obligaciones de carácter pecuniario a las personas (naturales y jurídicas) que incurrieren en incumplimiento de sus deberes y obligaciones laborales, así como para recaudar de los empleadores, a favor de sus trabajadores, las utilidades que aquellos no hubiesen pagado a estos. Para ejercer esta potestad recaudatoria, este Ministerio está investido de la jurisdicción coactiva, misma que es ejercida, entre otros, por este Juzgado de Coactivas, conforme al Artículo 630 del CÓDIGO DEL TRABAJO.

Impuesta la obligación pecuniaria o determinado el no pago de las utilidades por parte del empleador a sus trabajadores, la consecuencia inmediata es el inicio de la acción coactiva de este Juzgado, misma que tiene como antecedente inmediato la emisión de la respectiva Orden De Cobro por el Director Regional Del Trabajo Y Servicio Público, la cual constituye suficiente Título de Crédito.

Emitida la Orden De Cobro, este Juzgado de Coactivas inicia el proceso recaudatorio mediante la emisión de la Orden De Pago Inmediato, misma que es puesta en conocimiento de la parte coactivada. Acto seguido, corresponde dar paso la ejecución de medidas de carácter cautelar contra la parte coactivada, hasta hacer efectiva la total recaudación de la multa.

## 2. MISIÓN

Gestionar y controlar el desarrollo de los procesos coactivos en aplicación de la normativa vigente, a través de herramientas e instrumentos técnicos y legales expedidos para este fin, permitiendo de esta manera ejecutar la recaudación de multas y sanciones impuestas a los empleadores; así como, el cobro de las utilidades e intereses correspondientes a los trabajadores y ex trabajadores, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los derechos laborales.

## 3. ACCIONES REALIZADAS

En el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 29 de diciembre del 2023, fueron ingresadas al Juzgado de Coactivas 264 Órdenes de Cobro; las cuales dieron origen a 264 Juicios Coactivos durante ese período.

De las 264 Órdenes de Cobro, 111 juicios coactivos han sido archivados, 46 tienen medidas cautelares impuestas y, 05 juicios tienen convenio de pago, 102 se encuentran en etapa de notificación y

(Cabe mencionar que 54 órdenes de cobro fueron entregadas el 06 de diciembre del 2023, por parte de Dirección Regional, las cuales continúan en proceso de notificación)

Para su mejor comprensión adjunto un cuadro con el detalle, del período comprendido desde el 03 de abril al 22 de noviembre del 2023.

Juicios	264
Archivados	111
Medidas Cautelares	46
Convenio de Pago	05
Notificación	102

Por otro lado, durante el período del 03 de enero hasta el 29 de diciembre del 2023, han sido recaudadas las siguientes cantidades:

Juicios Archivados	Recaudación
349	\$358.049,82

En adicional, cabe informar que dentro de la sustanciación de los procedimientos coactivos que se tramitan en el Juzgado de Coactivas, se han realizado las siguientes actividades:

- 1.- **1600** Actas procesales y providencias para la sustanciación de procedimientos coactivos.
- 2.- **800** Autos para sustanciación de procedimientos coactivos.
- 3.- Se remitieron informes sobre:
  - 3.1.- **2** Informes de bienes embargados
  - 3.2.- **2** Informes de remates de bienes embargados
  - 3.3.- **2** informes de procesos ilocalizables
  - 3.4.- **12** informes de obligaciones pendientes de pago
  - 3.5.- **12** Informes de recaudación de procesos coactivos
  - 3.6.- **12** informes sobre el estado de los procedimientos coactivos
  - 3.7.- **2** informes sobre juicios de insolvencia
  - 3.8.- **264** Autos de pago inmediato para el inicio de juicios coactivos.

#### 4. PRINCIPALES ALERTAS

1. Falta de un sistema informático o software para llevar el registro de los procedimientos coactivos y sus pagos que sea automático, para evitar el error humano, puesto que, actualmente se utilizan tablas de Excel y se registra manualmente toda la información referente a los procedimientos coactivos.
2. Falta de un sistema informático o software para realizar el cálculo de las liquidaciones de intereses automáticamente para evitar el error humano, puesto que, actualmente se las realiza a través de la Contadora Regional quien, por su carga laboral en Departamento Financiero puede tardar en

la entrega de la información solicitada, aplazando los días al pago del coactivado.

3. Falta de acceso a información pública para identificar a coactivados sancionados y lograr una correcta notificación.
4. La no designación de un presupuesto o caja chica para las diligencias mensuales del Juzgado de Coactivas en torno a las acciones para recaudación que se deben realizar.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La gestión realizada por el Juzgado de Coactivas en los meses reportados va de la mano del envío de Órdenes de Cobro por parte de Dirección Regional, lo cual nos ha permitido dar inicio a Juicios Coactivos de acuerdo a las sanciones emitidas por Dirección.

La recaudación de este Juzgado mes a mes ha ido acorde a la situación actual del país y sus ciudadanos respecto a periodos anteriores; sin embargo, este reporte solo responde a las recaudaciones de los juicios iniciados en este periodo (enero a diciembre 2023), añadiendo que el Juzgado recauda de juicios iniciados desde el año 2008 y que algunos todavía se encuentran en gestión de cobro.

Para una mejor productividad por parte del Juzgado de Coactivas, es necesario contar con un software que nos permita localizar los juicios y condensar la información de una manera más adecuada y moderna. Debido a que tener la información en cuadros de Excel, nos dificulta como departamento tener los datos con exactitud y lo que es peor, corremos el riesgo de perder toda la información por virus informáticos, es decir, no hay seguridad en la información recogida en las bases de datos.

Finalmente, en virtud de mantener pendientes Juicios Coactivos de otros años, en los cuales conocemos que, las partes coactivadas ya se encuentran fallecidas o simplemente se reusan al pago, sería procedente que se tomen medidas respecto a los mismos, como por ejemplo, la declaración de insolvencia y, la facilitación en la gestión de embargos de valores y bienes muebles e inmuebles, es decir, brindar los servicios y herramientas necesarias para lograr dicho fin.

## 8. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

	Nombres y Cargo	Firma
Elaborado por:	Juan Miguel Palacios Cárdenas Juez (Ejecutor) Regional de Coactivas de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Guayaquil	



<b>Revisado por:</b>	<b>Miguel Morocho Valarezo Responsable de la Unidad de Planificación</b>	
<b>Aprobado por:</b>	<b>Francisco Reyes García Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Guayaquil</b>	